



# Resolución Ministerial

N° 093 - 2016 MINEDU

Lima, 18 FEB. 2016

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante Resolución Ministerial N° 594-2015-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 12 269 332 782,00 (doce mil doscientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y dos y 00/100 soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso i) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados. Para estas incorporaciones se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, según el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, las Entidades que utilicen fondos públicos provenientes de donaciones o de operaciones oficiales de crédito sujetarán la ejecución del gasto y los procesos de Licitación y Concurso a lo establecido en los respectivos Convenios de Cooperación y en los documentos anexos, así como, supletoriamente, a las disposiciones contenidas en la Ley y las Leyes de Presupuesto del Sector Público;

Que, con Resolución Suprema N° 073-2012-EF, modificada por Resolución Suprema N° 034-2015-EF, se acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable a ser otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, hasta por US\$ 500 000,00



(quinientos mil y 00/100 dólares americanos), para financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento de la Gestión Educativa", cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Gestión Descentralizada dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional;

Que, mediante Memorándum N° 0033-2016-MINEDU/SG/OGA/OT, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración confirma el depósito de S/ 165 428,14 (ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho y 14/100 Soles) en la Cuenta Corriente N° 00-0068-325730 Programa Educación Básica para Todos – Donaciones del BID, realizado por el BID el día 08 de enero de 2016;

Que, mediante Memorándum N° 0026-2016-MINEDU/VMGI-DIGEGED, la Dirección General de Gestión Descentralizada solicita la incorporación del tercer desembolso efectuado por el BID en el marco de lo establecido en el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-13297-PE "Mejoramiento de la Gestión Educativa", en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante Informe N° 068-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UPP opina que es técnicamente factible incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016, hasta la suma de S/ 165 429,00 (ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, correspondiente a los recursos provenientes del tercer desembolso efectuado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-13297-PE "Mejoramiento de la Gestión Educativa" suscrito con el BID;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 165 429,00 (ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos veinte y nueve y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, a los recursos provenientes del tercer desembolso efectuado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-13297-PE "Mejoramiento de la Gestión Educativa"





# Resolución Ministerial

Nº 93 - 2016 - MINEDU

Lima, 18 FEB. 2016

suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, conforme al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

## Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 4.- Actualización del Plan Operativo Institucional

La Unidad Ejecutora y la unidad orgánica habilitadas con la incorporación de mayores fondos públicos, autorizada en el artículo 1 de la presente resolución, en coordinación con la Unidad de Planificación y Presupuesto, deberán actualizar el Plan Operativo Institucional 2016 para la ejecución de los recursos incorporados.

## Artículo 5. - Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



*Jaime Saavedra Chanduvi*  
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación



ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2016  
 PLIEGO 010: Ministerio de Educación  
 INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PROVENIENTES DEL 3 DESEMBOLO DEL CONVENIO SUSCRITO  
 CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID  
 Dirección General de Gestión Descentralizada  
 (en Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1.4	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1.2	:	De Organismos Internacionales	
1.4.1.2.1	:	Instituciones Financieras Internacionales	165,429
1.4.1.2.1.1	:	Banco Interamericano de Desarrollo - BID	
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>165,429</b>

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO		TOTAL
				3: Bienes y Servicios	SUB-TOTAL	
026	9002	3999999	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS			165,429
			SIN PRODUCTO			
		5001809	APOYO A LA ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	165,429	165,429	
<b>TOTAL EGRESOS</b>				165,429		<b>165,429</b>

